

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|-------|----------------------------------|
| Año LXXXIX | <i>Salta, 18 de Junio de 1997</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 22 PAGINAS | | | | CONCESION N° 3/18 |

| | | |
|---|--|--|
| N° 15.186 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826 |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 6.944 - Promulgada por Decreto Nº 2.500 del 04/06/97 - Decreto de Necesidad y Urgencia 1.442/97 convertido en ley. Modificatoria de Ley 6.838. Sistema de contrataciones | 2825 |
| Nº 6.945 - Promulgada por Decreto Nº 2.652 del 10/06/97 - Expropiación inmueble en La Viña. Destino desarrollo del centro urbano. Donación inmueble a favor Club Social y Deportivo Las Costas | 2826 |

DECRETOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. Nº 2.532 del 06/06/97 - Designa representantes titular y alterno ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología..... | 2827 |
| M. Ed. Nº 2.533 del 06/06/97 - Mérito artístico. Actualización | 2828 |
| S.G.G. Nº 2.534 del 06/06/97 - Declara Interés Provincial al XI Seminario Nacional de Presupuesto Público..... | 2828 |
| S.G.G. Nº 2.535 del 06/06/97 - Declara Interés Provincial al Segundo Encuentro Provincial de Jóvenes Aborígenes. Despertar | 2829 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M. Ed. Nº 2.528 del 05/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2829 |
| M. Ed. Nº 2.529 del 05/06/97 - Rechaza recurso de revocatoria | 2829 |
| S.G.G. Nº 2.530 del 05/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2829 |
| S.G.G. Nº 2.536 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2829 |
| S.G.G. Nº 2.537 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2829 |
| S.G.G. Nº 2.538 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2829 |
| S.G.G. Nº 2.539 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M. Ed. Nº 2.540 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M. Ed. Nº 2.541 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M. Ed. Nº 2.542 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M.G.J. Nº 2.543 del 06/06/97 - Rechaza recurso de revocatoria | 2830 |
| S.G.G. Nº 2.544 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M.S.P. Nº 2.545 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| S.G.G. Nº 2.546 del 06/06/97 - Deniega pedido de indemnización..... | 2830 |
| M. Ed. Nº 2.547 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M. Ed. Nº 2.548 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2830 |
| M. Ed. Nº 2.549 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2831 |
| M.S.P. Nº 2.550 del 06/06/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 2831 |

RESOLUCION

| | |
|---|------|
| Nº 671 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 39 | 2831 |
|---|------|

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 689 - Puel - Expte. Nº 12.032..... | 2831 |
| Nº 688 - Patagonia II - Expte. Nº 11.810 | 2831 |
| Nº 686 - Río Tocomar - Expte. Nº 7.333..... | 2832 |
| Nº 685 - Río Seco - Expte. Nº 7.331 | 2832 |
| Nº 684 - Miguel - Expte. Nº 11.507 | 2832 |
| Nº 543 - El Vallénar - Expte. Nº 15.668 | 2833 |
| Nº 461 - Jorge Pablo Kesting - Expte. Nº 15.495 | 2833 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 652 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 111/97 | 2833 |
|---|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 683 - Aguas de Salta S.A. N° 229 | 2834 |
| N° 669 - M.S.P. Direcc. Gral. de Administración N° 40 | 2834 |
| N° 668 - M.S.P. Direcc. Gral. de Administración N° 39 | 2834 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 675 - Gerardo Tomás y otros - Expte. N° 34-6.684/47 y otros | 2834 |
| N° 637 - Alfonso Ovalle - Expte. N° 34-184.445/96 y otros | 2834 |

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

| | |
|---|------|
| N° 682 - Otilio Balderrama - Expte. N° 15.612/97 | 2835 |
| N° 674 - Anachuri, Ademar y otros - Expte. N° 15.502/96 | 2835 |
| N° 672 - Víctor Hugo Ferrari - Expte. N° 15.583/96 | 2835 |

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 673 - Vila, Francisco Nolasco - Expte. N° B-35.276/92 | 2835 |
| N° 661 - Guzmán, Cirilo Julio - Expte. N° B-95.357/97 | 2835 |
| N° 633 - Rodríguez, Aurora Carmen - Expte. N° 1-B-95.519/97 | 2836 |
| N° 613 - Pistán, Virgilio - Expte. N° B-88.411/96 | 2836 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 691 - Por: Marcela Dell' Arte - Juicio: Expte. N° 20.079/94 | 2836 |
| N° 690 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-89.513/96 | 2836 |
| N° 681 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° 1.670/93 | 2837 |
| N° 680 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-27.700/92 | 2837 |
| N° 679 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° A-04.848/92 | 2837 |
| N° 678 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-82.127/96 | 2837 |
| N° 677 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-70.067/95 | 2838 |
| N° 670 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.611/96 | 2838 |
| N° 635 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 391/92 | 2838 |
| N° 601 - Por: Ernesto V. Solá y R. H. Cortés - Juicio: Expte. N° B-10.833/90 | 2838 |

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

| | |
|--|------|
| N° 692 - Orso, Miguel Angel José - Expte. N° 2B-97.650/97 | 2839 |
| N° 687 - Romano Cardozo, Paola Noemí - Expte. N° B-97.910/97 | 2839 |
| N° 593 - Rizzo, Luis F. - Expte. N° 6.287/97 | 2839 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 138 - Navamuel, Pedro Rodolfo s/Adición de Apellido - Expte. N° B-96.683/97 | 2839 |
|--|------|

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

| | |
|---------------------------|------|
| N° 666 - Cormay S.A. | 2840 |
|---------------------------|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| N° 676 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/06/97 | 2840 |
| N° 658 - Enlaces S.A., para el día 08/07/97 | 2840 |

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | Pág. |
|---|------|
| N° 622 - Chañar S.R.L..... | 2840 |
| N° 621 - Auto-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial | 2841 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| N° 667 - Club Social, Cultural y Deportivo El Recreo, Cafayate, para el día 05/07/97 | 2842 |
| N° 665 - APIS, para el día 28/06/97 | 2842 |
| N° 664 - Centro Vecinal Barrio El Progreso, para el día 29/06/97 | 2842 |

RECAUDACION

| | |
|--------------------------------|------|
| N° 693 - Del día 13/06/97..... | 2842 |
|--------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 6.944

Salta, 04 de junio de 1997

DECRETO N° 2.500

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.442/97, por el que se agrega como incisos j) y k) al Artículo 49 de la Ley N° 6.838; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 142 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.944, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Escudero.

Salta, 26 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.442

Ministerio de Hacienda

VISTO la Ley N° 6.838 promulgada por Decreto N° 566 de fecha 21 de marzo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma instituye el Sistema de Contrataciones de la Provincia que regula, primordialmente, las relaciones entre el Estado contratante y el cocontratante del mismo, contando entre sus disposiciones con el Registro de Contratistas de la Provincia, con las limitaciones del artículo 49 de la aludida ley.

Que es oportuno extremar las medidas que aseguren la eficacia en las contrataciones del Estado, restringiendo la registración a quienes resulten deudores o mantengan litigios acerca de las disposiciones de la ley en cuestión.

Que generar nuevas relaciones contractuales con quienes cuestionan anteriores contratos, puede ser fuente de sucesivos litigios gravosos para el Estado Provincial.

Que los motivos expuestos, en virtud del carácter, naturaleza y finalidad, justifican el ejercicio de las competencias de excepción consagradas por el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Que ambas Cámaras Legislativas han sido convocadas a Sesiones Extraordinarias, a partir del 23 de diciembre de 1996, a través del Decreto N° 2.752/96; destacándose en dicho instrumento que, el Poder Ejecutivo por razones de interés público, puede agregar nuevos asuntos al temario de convocatoria, como ocurre con el presente.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Agrégase como inciso j) del artículo 49 de la Ley N° 6.838, la siguiente disposición:
"j) Los deudores del Estado Provincial".

Art. 2° - Agrégase como inciso k) del artículo 49 de la Ley N° 6.838, la siguiente disposición:
"k) Quienes mantengan pleito con el Estado Provincial acerca de las disposiciones de la presente ley o de las normas que regulan el medio, plazo o condición de pago de las obligaciones nacidas de contratos incluidos en la presente ley".

Art. 3° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días conforme a lo previsto en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

LEY N° 6.945

Ref.: Expte. N° 91-7.198/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de seis hectáreas y media (6,5 Has.) del terreno identificado con la Matrícula N° 2.479, rural, ubicado en la localidad de La Viña, departamento La Viña.

La Fracción mencionada será aquella contenida dentro de los siguientes límites: Al norte, el lado 40-41; al oeste, el lado 40-14, definiéndose, para establecer el límite sur, el punto A, como aquél ubicado a 180 mts., al sur del punto 40, sobre el lado 40-14. El límite sur será la línea que nace en el punto A con dirección este y paralelo al lado 40-14. El límite este, será la línea paralela al lado 40-A ubicada de tal forma que complete el polígono con una superficie de seis hectáreas y media (6,5 Has.). Todos los puntos referidos corresponden al Plano N° 269, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Una fracción de terreno expropiada, con una superficie de tres hectáreas (3 Has.) será afectada exclusivamente al desarrollo del centro urbano, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial instrumentará el Programa de viviendas necesario.

Art. 3° - Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación a favor del Club Social y Deportivo "Las Costas", Personería Jurídica N° 277 del año 1996, la fracción de terreno de tres hectáreas y media (3,5 Has.) cuyos límites son: Al norte, el lado 40-41, al oeste, el lado 40-A, definido en el Artículo 1°, al sur será la línea que nace en el punto A con dirección este y paralelo al lado 40-41. El límite este, será la línea paralela al lado 40-A, ubicada de tal forma que complete el polígono con una superficie de tres hectáreas y media (3,5 Has.). Todos los puntos referidos corresponden al Plano N° 269 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente a la construcción del Complejo Deportivo y/o Sede Social del mencionado club.

Las obras deberán iniciarse dentro de los dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente.

En caso de incumplimiento del cargo, cambio de destino o disolución de la entidad beneficiaria, la donación quedará sin efecto, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia, con las mejoras efectuadas en el mismo y sin resarcimiento alguno por parte de la Provincia.

Art. 5° - Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes y legales de escrituración y la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Art. 6° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto de la Provincia vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros
Senadora Provincial
Vicepresidenta Segunda
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

C.P.N. Margarita Vega de Saman
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 10 de junio de 1997

DECRETO N° 2.652

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-7.198/97 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.945, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Oviedo (I.)

DECRETOS

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.532

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 103-30/97.

VISTO

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, solicita la designación de representantes provinciales ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jaime Solá, Secretario de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales de la Provincia es

el representante natural de la misma, ante el organismo nacional.

Que el Dr. Solá propone como representantes alternos al Dr. Miguel Angel Manuel Basombrío y al Ing. Juan Carlos Somigliana, funcionarios del área a su cargo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designanse Representantes de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a los funcionarios que a continuación se nominan:

Representante Titular

Dr. Jaime Solá, Secretario de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Representantes Alternos

Dr. Miguel Angel Manuel Basombrío, Asesor de la Secretaría referida.

Ing. Juan Carlos Somigliana, Director de la Unidad Ejecutora de Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.533

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 59-9.143/97 mediante el cual el Sr. Ariel Petrocelli, solicita actualización del haber mensual que percibe como beneficiario de la Ley Provincial al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley 6.475/87 y sus modificatorias, en razón de haber obtenido un premio mayor al que le hizo acreedor del beneficio original.

Que a tales efectos acompaña copia certificada expedida por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), en la cual consta el otorgamiento del "Gran Premio SADAIC 1992" en el rubro Música Nativa (Folklore).

Que analizadas las actuaciones por Fiscalía de Estado, ésta dictamina que de la normativa aplicable y de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado con lo previsto por el artículo 3° inciso a) de la Ley 6.475 y sus modificatorias, habida cuenta de que se le ha otorgado uno de los grandes premios nacionales a los que se refiere la norma citada.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido de actualización del beneficio al Mérito Artístico, solicitado por el Sr. Ariel Petrocelli, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° inciso a) de la Ley 6.475 y sus modificatorias, equivalente a Director del escalafón administrativo Provincial para poseedores de premios nacionales, el que deberá adecuarse a la reglamentación dispuesta mediante Decreto N° 2.146/97.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al pedido de actualización del beneficio al Mérito Artístico,

solicitado por el Sr. Ariel Petrocelli, M.I. N° 7.246.764, con encuadre en el artículo 5° inciso a) de la Ley 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.534

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Presupuesto Público y la Oficina de Auditoría del Gobernador solicitan se declare de Interés Provincial el "XI Seminario Nacional de Presupuesto Público" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 30 de junio al 04 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial entiende que las Finanzas Públicas y la Administración Financiera Pública en general así como el Presupuesto Público, requiere de foros y centros de investigación que posibiliten, por un lado brindar apoyo al sector público en el mejoramiento de su gestión y por el otro asistir técnicamente en la instrumentación de reformas para las mismas;

Que dicho Seminario se encuentra dentro de los objetivos de la citada Asociación, que con el Ministerio de Hacienda de la Provincia se consensuaron las pautas de su organización designándose a miembros de la Oficina de Auditoría del Gobernador para su coordinación;

Que a tales fines resulta esencial la capacitación de sus funcionarios, investigación de aspectos científicos y técnicos que ayuden a comprender y explicar el funcionamiento de las Finanzas Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "XI Seminario Nacional de Presupuesto Público" que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 30 de junio al 04 de julio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.535

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-004.949/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial al Segundo Encuentro Provincial de Jóvenes Aborígenes denominado "Despertar", a llevarse a cabo en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo) en el departamento Rivadavia Banda Norte, los días 06 y 07 del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste particular importancia puesto que se pone de relieve nuestros orígenes y tradiciones.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Segundo Encuentro Provincial de Jóvenes Aborígenes denominado "Despertar", a realizarse en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo) en el departamento Rivadavia Banda Norte, los días 06 y 07 de junio de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.528 - 05/06/97 - Expte. N° 106-6.919/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Zulema del Valle Teseyra, D.N.I. N° 11.834.771, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.529 - 05/06/97 - Expte. N° 01-64.346/94 adjs. - Corresponde 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase in limine el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Srta. Yolanda Justiniano, D.N.I. N° 12.957.034, contra el Decreto N° 1.367/94, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.530 - 05/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sebastián del Jesús Alborno, D.N.I. N° 12.959.943, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confirmase el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.536 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 01-71.722/96; 04-11.122/96 y Cde. y Referentes N°s. 6, 7, 8, 9 y 10; 11-24.829/89; 04-11.535/90; 22-161.490/88 - Copia y 11-30.091/91.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1.339/96, interpuesto por la Dra. María Lelia Chaya apoderada de los señores Ricardo Aparicio, Juan Franco, Miguel Coronel, Hugo Omar Cardona y Roberto Avila, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y consecuentemente confirmase el Decreto N° 1.339/96.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.537 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 01-69.002/96 y 01-70.211/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Silvia Angela Bravo, L.C. N° 4.452.418, ex agente dependiente de la ex-Subsecretaría de Turismo, dependiente de Jurisdicción 9, con el patrocinio del Dr. Rodolfo Américo Delgado, en contra del Decreto N° 430/96 y confirmase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.538 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I. N° 16.400.287, ex agente de la entonces Dirección General de Tierras Fiscales, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.539 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C.P.N. Jorge Cayetano Panusieri, L.E. N° 5.076.214, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.540 - 06/06/97 - Expte. N° 01-71.168/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Graciela Ricciuti de Ramos Valdez, D.N.I. N° 14.302.702, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.541 - 06/06/97 - Expte. N° 01-68.777/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Norma Liliana Sánchez, D.N.I. N° 10.494.693, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.542 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.785/96. - Adj. Corresponde N° 1/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Arroyo de Bruno, D.N.I. N° 6.066.961, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.543 - 06/06/97 - Expte. N° 01-68.556/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por la ex-empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, Lic. Marta Elena González López de Bassani, D.N.I. N° 16.128.955, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.544 - 06/06/97 - Expte. N° 01-68.623/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Martín Ignacio Avalos, D.N.I. N° 14.708.516, ex agente de la

ex-Dirección General de Tierras Fiscales, dependiente del ex-Ministerio de Bienestar Social, contra el Decreto N° 106/96 y confirmarse en todos sus términos el mismo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.545 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 70.671/96 - código 01, 04.560/95 y 04.299/95 - código 127.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Luis Alberto Navarro, D.N.I. N° 12.958.901, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106, de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.546 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 85-13.473/83; 66-56.883/80; 01-29.818/81; 01-29.819/81; 01-29.264/80 Cde. 1 al 6; 01-27.791/80 Cden. 1 al 4; 04-5.172/81; 01-30.559/81; 04-5.198/81; 01-29.817/81; 01-28.264/80 Cde. 7; 55-3.295/80; 01-29.817/85 Cde. 1 y 2; 01-29.818/85 Cden. 1 y 3; 85-30.447/82; 01-29.817/85 Cden. 3, 4 y 6; 01-29.817/95 Rfte.; 01-66.457/95 y 85-13.473/92 Rfte. 2.

Artículo 1° - Deniéguese el pedido de pago del saldo de la indemnización por enfermedad profesional del señor Alberto del Valle Delgado, formulado por la señora Agustina Ruiz Vda. de Delgado, D.N.I. N° 11.944.465, en razón de haberse efectivizado en su totalidad el mismo oportunamente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.547 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.639/96. - Adj. Expte. N° 47-9.716/96 y 01-69.339/96 - 47-9.742/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. José Rolando Aybar, D.N.I. N° 8.181.903, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.548 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.470/96. - Adj. 01-70.859/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Griselda de los Angeles Balderrama de Gallegos, D.N.I. N° 11.295.545, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.549 - 06/06/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Olga Irene Justiniano, D.N.I. N° 6.381.944, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.550 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 60.686/96 y 19.165/91 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. María Isabel Nieves, D.N.I. N° 11.323.028, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106, de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

RESOLUCION

O.P. N° 671

F. v/c. N° 8.477

Salta, 05 de junio de 1997

RESOLUCION N° 39**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO la Ley 6.819, Art. 86, inc. c), el Contrato de Concesión suscripto con EDESA S.A., en su Art. 25, inc. x) y el Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por EDESA S.A., Art. 4°, inc. e); y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, deberá expresar en las facturas a usuarios finales, en la parte correspondiente a información complementaria, con caracteres destacados si existen períodos de facturación u otras deudas pendientes, indicando en su caso, fechas, conceptos, e intereses si correspondieren.

En caso de no existir deuda pendiente deberá incluirse la expresión "no existen deudas pendientes".

La no mención de deuda alguna hará presumir la inexistencia de la misma, al día de la emisión de la factura.

Art. 2° - Notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 18/06/97

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 689

F. N° 94.952

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la mensura de la Mina: Puel, de cloruro y sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 12.032, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.P.) la esquina noreste de la casilla Bomba de Mina Julia, vinculada al Punto Astronómico A65 G Y M, con coordenadas geográficas de Lat. 25°04'27"8 y Long. 68°12'14"2 y sus correspondientes coordenadas Gauss Krugger X = 7.227.720,00 - Y = 2.580.316,30 y a una distancia de 150,46 m. y Az. 78°26'20", desde el punto de referencia (P.R.) se mide un Az. de 90° y una distancia de 6.330 m. para llegar al punto auxiliar A, del punto A se mide un Az. de 180° y una distancia de 80 m. para llegar al punto de partida (P.P.) de la mensura. Desde el punto de partida, se mide un Az. de 270° y una distancia de 1.530 m. para llegar al punto P1, desde el punto P1 se mide un Az. de 360° y una distancia de 320 m. para llegar al punto P2 desde el punto P2 se mide un Az. de 270° y una distancia de 1.200 m. para llegar al punto P3, desde el punto P3 se mide un Az. de 360° y una distancia de 100 m. para llegar al punto P4, desde el punto P4 se mide un Az. de 94°26'57" y una distancia de 1.380 m. para llegar al punto P5, desde el punto P5 se mide un Az. de 004°26'57" y una distancia de 1.044 m. para llegar al punto P6, desde el punto P6 se mide un Az. de 180° y una distancia de 1.090 m. para llegar al punto P7 desde el punto P7 se mide un Az. de 90° y una distancia de 1.560 m. para llegar al punto P8, desde el punto P8 se mide un Az. de 180° y una distancia de 270 m. para llegar al punto P9; desde el punto P9 se mide un Az. de 180° y una distancia de 270 m. para llegar al Punto de Partida (P.P.), cerrando de esta manera una superficie de 64 Has. de 1.700 m. Salta, 28 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00

e) 18, 26/06 y 08/07/97

O.P. N° 688

F. N° 94.950

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la mensura de la Mina: Patagonia II, de cloruro y sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 11.810, la cual se determina de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la esquina noreste de la casilla Bomba de Mina Julia, vinculada al Punto Astronómico A65 G Y M, con coordenadas geográficas de Lat. 25°04'27"8 y Long. 68°12'14"2 y sus correspondientes coordenadas Gauss Krugger X = 7.227.720,00 - Y = 2.580.316,30 y a una distancia de 150,46 m. y Az. 78°26'20", desde el punto de

referencia se mide un Az. de 44° y una distancia de 500 m. para llegar al punto de manifestación de descubrimiento que coincide con la Labor Legal desde el P.M.D. = L.L. se mide un Az. de 44° y una distancia de 380 m. para llegar al punto P1, que constituye el arranque de la mensura. Desde el punto P1 se mide un Az. de 270° y una distancia de 800 m. para llegar al punto P2, desde el punto P2 se mide un Az. de 180° y una distancia de 1.250 m. para llegar al punto P3, desde el punto P3 se mide un Az. de 90° y una distancia de 800 m. para llegar al punto P4, desde el punto P4 se mide un Az. de 360° y una distancia de 1.250 m. para llegar al punto P1, cerrando de esta manera una superficie de 100 Has. Salta, 28 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 26/06 y 08/07/97

O.P. N° 686

F. N° 94.948

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la Rectificación de la Petición de Mensura de la Mina: "Río Tocomar" de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 7.333, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la esquina noreste de la casilla Bomba de Mina Julia (C.B.M.J.), con coordenadas $X = 7.227.690$ - $Y = 2.580.166,30$. Desde el P.R. se mide un Az. de 90° y una distancia de 8.700 m. para llegar al Punto A que constituye el punto de arranque de la petición de mensura. Desde el punto A se mide un Az. de 360° y una distancia de 300 m. para llegar al punto P1 ($X = 7.227.990$ - $Y = 2.588.866,30$); del punto P1 se mide un Az. de 90° y una distancia de 1.000 m. para llegar al punto P2 ($X = 7.227.990$ - $Y = 2.589.866,30$); del punto P2 se mide un Az. de 180° y una distancia de 1.000 m. para llegar al punto P3 ($X = 7.226.990$ - $Y = 2.589.866,30$); del punto P3 se mide un Az. de 270° y una distancia de 1.000 m. para llegar al punto P4 ($X = 7.226.990$ - $Y = 2.588.866,30$); del punto P4 se mide un Az. de 360° y una distancia de 700 m. para llegar al punto A ($X = 7.227.690$ - $Y = 2.588.866,30$), cerrando de esta manera una superficie de 100 hectáreas. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) que coincide con la Labor Legal (L.L.) se ubica de la siguiente manera: Del punto A (arranque) (P.A.) se mide 300 m. con Az. 90° para ubicar el punto de cuestión. Salta, 28 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 81,00

e) 18, 26/06 y 08/07/97

O.P. N° 685

F. N° 94.949

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la Rectificación de la Petición de Mensura de la Mina: Río Seco de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 7.331, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la esquina noreste de la casilla de Bomba de Mina Julia (C.B.M.J.), vinculado al punto astronómico A 65 G Y M con coordenadas geográficas de latitud 25°4'27"8 y longitud 68°12'14"2 y sus correspondientes coordenadas Gauss Krugger $X = 7.227.720$ - $Y = 2.580.316,30$ y a una distancia de 150,40 m. y Az. 78°26'20". Desde el P.R. se mide un Az. de 90° y una distancia de 8.500 m. para llegar al Punto Auxiliar A (P.A.), del punto A se mide un Az. de 180° y una distancia de 2.000 m. para llegar al punto P.1 que constituye el punto de arranque de la mensura. Desde el punto P.1 se mide un Az. de 90° y una distancia de 800 m. para llegar al punto P.2; desde el punto P.2 se mide un Az. de 180° y una distancia de 500 m. para llegar al punto P.3; desde el punto P.3 se mide un Az. de 270° y una distancia de 200 m. para llegar al punto P.4; desde el punto P.4 se mide un Az. de 180° y una distancia de 666,67 m. para llegar al punto P.5; desde el punto P.5 se mide un Az. de 270° y una distancia de 1.200 m. para llegar al punto P.6; desde el punto P.6 se mide un Az. de 360° y una distancia de 166,67 m. para llegar al punto P.7; desde el punto P.7 se mide un Az. de 90° y una distancia de 400 m. para llegar al punto P.8; desde el punto P.8 se mide un Az. de 360° y una distancia de 500 m. para llegar al punto P.9; desde el punto P.9 se mide un Az. de 90° y una distancia de 200 m. para llegar al punto P.10; desde el punto P.10 se mide un Az. de 360° y una distancia de 500 m. para llegar al punto P.1, cerrando de esta manera una superficie de 100 hectáreas. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) que coincide con la Labor Legal (L.L.) se ubica de la siguiente manera: Del punto de referencia (P.R.) se mide un Az. de 90° y una distancia de 9.000 m. para llegar al punto auxiliar B, del punto B se mide un Az. de 184°27' y una distancia de 2.300 m. para ubicar el punto en cuestión. Salta, 28 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18, 26/06 y 08/07/97

O.P. N° 684

F. N° 94.947

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería, que Roberto Rubén Domínguez, ha solicitado la Rectificación de la Petición de Mensura de la Mina: Miguel, de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 11.507, la cual se determina de la siguiente manera: Referencias: Se toma como punto de referencia (P.R.) la esquina noreste de la casilla de Bomba de Mina Julia (C.B.M.J.), vinculado al punto astronómico A 65 G Y

M con coordenadas geográficas de latitud 25°04'27"8 y longitud 68°12'14"2 y sus correspondientes coordenadas Gauss Krugger X = 7.227.720,00 - Y = 2.580.316,30 y a una distancia de 150,46 m. y Az. 78°26'20". Desde el P.R. se mide un Az. de 90° y una distancia de 7.000 m. para llegar al Punto Auxiliar A. Desde el punto A se mide un Az. de 180° y una distancia de 1.520 m. para llegar al punto de partida (P.P.) de la mensura. Desde el punto P.P. se mide un Az. de 90° y una distancia de 240 m. para llegar al punto P.1, del punto P.1 se mide un Az. de 180° y una distancia de 500 m. para llegar al punto P.2; desde el punto P.2 se mide un Az. de 90° y una distancia de 100 m. para llegar al punto P.3; del punto P.3 se mide un Az. de 360° y una distancia de 100 m. para llegar al punto P.4; del punto P.4 se mide un Az. de 90° y una distancia de 60 m. para llegar al punto P.5; del punto P.5 se mide un Az. de 180° y una distancia de 520 m. para llegar al punto P.6; del punto P.6 se mide un Az. de 90° y una distancia de 200 m. para llegar al punto P.7; del punto P.7 se mide un Az. de 360° y una distancia de 150 m. para llegar al punto P.8; del punto P.8 se mide un Az. de 90° y una distancia de 320 m. para llegar al punto P.9; del punto P.9 se mide un Az. de 180° y una distancia de 1.681,08 m. para llegar al punto P.10; del punto P.10 se mide un Az. de 270° y una distancia de 740 m. para llegar al punto P.11; del punto P.11 se mide un Az. de 360° y una distancia de 581,08 m. para llegar al punto P.12; del punto P.12 se mide un Az. de 90° y una distancia de 400 m. para llegar al punto P.13; del punto P.13 se mide un Az. de 360° y una distancia de 860 m. para llegar al punto P.14; del punto P.14 se mide un Az. de 270° y una distancia de 440 m. para llegar al punto P.15; del punto P.15 se mide un Az. de 360° y una distancia de 80 m. para llegar al punto P.16; del punto P.16 se mide un Az. de 90° y una distancia de 200 m. para llegar al punto P.17; del punto P.17 se mide un Az. de 360° y una distancia de 400 m. para llegar al punto P.18; del punto P.18 se mide un Az. de 270° y una distancia de 340 m. para llegar al punto P.19; del punto P.19 se mide un Az. de 360° y una distancia de 530 m. para llegar al punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera una superficie de 100 hectáreas. El punto de manifestación de descubrimiento que coincide con la Labor Legal se ubica de la siguiente manera: Del punto de partida (P.P.) se mide un Az. de 135° y una distancia de 100 m. para ubicar el punto en cuestión. Salta, 27 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00

e) 18, 26/06 y 08/07/97

O.P. N° 543

F. N° 94.719

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Eladio Rodríguez el 11 de setiembre de 1996, por Expte. N° 15.668, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, al que denominó El Vallenar, con la siguiente

descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.127.634 - Y = 3.538.943 se mide 75 m. Az. 25°30'00" hasta el esquinero 1, luego se mide 800 m. Az. 341°30'00" hasta el esquinero 2, luego se mide 1.790 m. Az. 310°15'00" hasta el esquinero 3, luego se mide 180 m. Az. 40°15'00" hasta el esquinero 4, luego se mide 1.890 m. Az. 130°15'00", hasta el esquinero 5, luego se mide 560 m. Az. 168°00'00", hasta el esquinero 6, luego se mide 280 m. Az. 134°00'00", hasta el esquinero 7 y finalmente se mide 200 m. Az. 251°30'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de 48 Has. 3.325 m². Salta, 03 de junio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 18 y 30/06/97

O.P. N° 461

F. N° 94.615

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Jorge Pablo Kesting, por Expte. N° 15.495, ha solicitado en el departamento Los Andes 3.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.257.000 - Y = 2.575.400 igual punto de partida (P.P.) se mide 5.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 7.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270° hasta el punto 3 y finalmente se mide 7.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.500 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 02 y 18/06/97

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 652

F. v/c. N° 8.475

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 111/97

Obra: Construcción de obra básica y pavimento en Ruta Provincial N° 33, El Carril - Payogasta.

Tramo: Piedra del Molino - Payogasta - Sección: Acceso a Tonco - Payogasta - Expte. N° 33-163.609/3
Presupuesto Oficial tope: \$ 2.200.000,00

Precio del Pliego: \$ 1.041,00

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Venta y Consulta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 1997 de Hs. 08:00 a 13:00, en Dirección de

Vialidad de Salta, España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de julio de 1997 a Hs. 12:00, en la Municipalidad de Cachi.

Imp. \$ 75,00 e) 13 al 19/06/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 683 F. v/c. N° 8.478

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 229

Contratación para el servicio de transporte del personal de la planta depuradora de líquidos cloacales - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 16.500,00

Fecha y Hora de Apertura: 23 de junio de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - División Abastecimiento, España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 18/06/97

O.P. N° 669 F. N° 94.925

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 40

Adquisición: Víveres secos

Fecha de Apertura: 26/06/97, Hs. 11:30.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 18/06/97

O.P. N° 668 F. N° 94.925

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 39

Adquisición: Gasa hidrófila

Fecha de Apertura: 26/06/97, Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 18/06/97

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 675

F. N° 94.937

Ref.: Expte. N° 34-6.684/47 (Original y Cpde.) y 34-171.267/93 (Original, Cpde. y Cpde. N° "1").

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Gerardo Tomás, Giselle María del Valle, Georgina María Verónica, Germán Tomás, Guillermo Tomás, todos de apellido Monge y Pierazzolli; Verónica Silvia, Claudia Andrea, Ramiro, Gustavo Tomás, todos de apellido Monge; Gabriela María, Julia Monge y Pierazzolli de Ardití; Mirtha Julia Pierazzolli y Rebeca Melchora Monge de Di Vito, tienen solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 54,5000 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca "San Luis", Catastro N° 8.476 - Partido de Velarde - departamento Capital, con una dotación de 28,61 lts./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, conducidos por medio del canal El Encón (22,05 lts./seg. para una superficie de 42,0000 Has.) y por la Acequia Sosa (6,56 lts./seg. para una superficie de 12,5000 Has.). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1997.

Imp. \$ 200,00

e) 18/06 al 01/07/97

O.P. N° 637

F. N° 94.892

Ref.: Expte. N° 34-162.737/91 - (Original, Cpde. Cpde. "1") y Expte. N° 34-184.445/96

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Alfonso Ovalle, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50,0000 Has. del inmueble denominado "Finca Tunalito" - Catastro N° 643 - Partido San José de Orquera - departamento Metán, con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen derecha, mediante el canal que atraviesa la Finca El Desmonte de propiedad de José Retuerta. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de

la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00

e) 13 al 30/06/97

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 682 R. s/c. N° 7.571

"Salta, 11 de abril de 1997. Autos y Vistos. Considerando. Falla: 1°) Condenando a Otilio Balderrama en las condiciones... a la Pena de Trece Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable del delito de Violación Calificada por la Guarda Reiterada (tres hechos) en Concurso Real (arts. 119 inc. 3° en función del 122, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II°)..., III°) Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra - Jueces - Esc. Héctor Trindade - Secretario".

El imputado Otilio Balderrama registra Pront. N° 74.025 Sec. I.A., D.N.I. N° 6.147.475, hijo natural de Juana Manuela Balderrama, nacido en Rosario de la Frontera, el día 01/02/48. Dr. Carlos Nieva, Presidente; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 18/06/97

O.P. N° 674 R. s/c. N° 7.570

"Salta, 25 de abril de 1997. Auto y Vista:... Considerando:... Falla: 1°) Condenando a Ricardo Alberto Aparicio (Prio. N° 27.441 R.M.)... a la Pena de Siete Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de arma reiterados, Dos Hechos, en Concurso Real y de conformidad a los Arts. 166 inc. 2°, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. 2°) Condenando a Ademar Anachuri Anaguri, (Prio. N° 27.442 R.H.)... a la Pena de cinco años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, en calidad de Cómplice Primario (arts. 166 inc. 2 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. 3°)... Fdo. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces de Cámara, Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 18/06/97

O.P. N° 672 R. s/c. N° 7.569

"Salta, 20 de mayo de 1997. Y Visto. Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: Condenando a Víctor Hugo Ferrari, de las condiciones personales obrantes en autos personales obrantes en autos, a la pena de Doce Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Violación (Arts. 119 inc. 1°, 12, 19, 29, inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Local. II°) Disponiendo... III°) Haciendo... IV°) Regulando... V°) Remitiendo... VI°) Cópiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jueces. Dra. Mirta Yobe, Secretaria.

Sin cargo e) 18/06/97

SUCESORIOS

O.P. N° 673 F. N° 94.929

La Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Vila, Francisco Nolasco - Sucesorio"; Expte. N° B-35.276/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de mayo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/06/97

O.P. N° 661 F. N° 94.917

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Guzmán, Cirilo Julio - Sucesorio"; Expte. N° B-95.357/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 16 de mayo de 1997. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 19/06/97

O.P. N° 633 F. N° 94.882

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Rodríguez, Aurora Carmen - Sucesorio"; Expte. N° 1-B-95.519/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de junio de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 19/06/97

O.P. N° 613 F. N° 94.849

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: Sucesorio de Pistán, Virgilio; Expte. N° B-88.411/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de junio de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 18/06/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 691 F. N° 94.955

**Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE**

Inmueble en la ciudad de Metán

El día 20 de junio de 1997 a Hs. 17,15, en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 1.955,98, base de la Hipoteca del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta, el inmueble urbano identificado como Catastro N° 281, sección B, manzana 78, parcela 26. Se trata de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 84 de la ciudad de Metán, Dpto. Metán, provincia de Salta. El mismo está edificado con paredes de ladrillo revocadas y pintadas, tiene servicio de agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica. Cuenta con las siguientes dependencias: Un salón de aproximadamente 12 metros x 6 metros, con techo de chapa de zinc, cielorraso de chapadur y piso de mosaico granítico; una dependencia de aproximadamente 4 metros x 3 metros con techo de losa y piso de mosaico granítico, un pasillo lateral descubierto de aproximadamente 12 metros x 1,60 metros con piso de mosaico común que da a un patio posterior, una dependencia de aproximadamente 1,50 metros x 1 metro con techo de losa y piso de mosaico granítico, tres dormitorios de

aproximadamente 4 metros x 3 metros cada uno con techo de losa y piso de mosaico granítico, un patio interno descubierto de aproximadamente 3,40 metros x 2,40 metros con piso de mosaico común, un comedor de aproximadamente 4 metros x 4 metros, una cocina de aproximadamente 4 metros x 3 metros con piso de mosaico granítico y techo de losa, dos baños azulejados de aproximadamente 2,50 metros x 1,50 metros cada uno con inodoro, bidet, lavatorios, todos en buen estado; un zaguán lateral de aproximadamente 12 metros x 1,20 metros con techo de losa y piso de mosaico granítico. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Silvia Rita de Ruiz, su hija Silvia Ruiz y un sobrino Martín Sebastián Ruiz. Ordena el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Palacios, Aldo Enzo vs. Ruiz, Martín Enrique s/Ejecutivo"; Expte. N° 20.079/94. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Comunicarse al Tel. 0876-21473 con Martillero Marcela Dell'Arte, Pje. San Luis N° 314 - Metán. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán (Salta), 12 de junio de 1997. Dra. María Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 135,00 e) 18 al 20/06/97

O.P. N° 690 F. N° 94.954

En Laprida N° 469

**Por: DIEGO CHACON DORR
JUDICIAL CON BASE**

El día 20/06/97 a Hs. 18,00 en Laprida N° 469, remataré con la base de \$ 2.976 (2/3 Val. Fiscal), el 50% indiviso del inmueble Catastro N° 15.924, manzana 83a, secc. A, parc. 5, Dpto. Capital. Se encuentra ubicado en el Pje. Gral. Gregorio Vélez 128 (entre los N°s. 102 y 138, entre Juramento y Vte. López al 1500), está cerrado con bloques, se ingresa por un portón de chapa, construcción precaria de bloques, con dos habitaciones y otra destinada a baño s/sanitarios ni instalaciones, una de las piezas y el baño con techo de losa, la otra con techo de fibrocemento, piso de tierra, no tiene conectado ningún servicio, por el frente cordón cuneta, pavimento y pasan todos los servicios. Mide aprox. 13 mtrs. de frente por 10 mtrs. de fondo. Límites y Superficie, según sus títulos. Habitado por el demandado, su esposa y un hijo menor de edad. Todo según informe Oficial de Justicia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación, Sec. Dra. Palermo de Martínez, en juicio seguido contra Haluch, Sergio s/Ejecución Hipotecaria; Expte.

N° B-89.513/96. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo comprador en el acto de remate. El saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado se declare inhábil. Publicación de edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al suscripto en Laprida 469, Tel. 321043.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/06/97

O.P. N° 681

F. N° 94.939

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Máquina de coser marca Daewoo

El día 19/06/97 a Hs. 18,30 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador, el siguiente bien que puede revisarse en el lugar del remate: Una (1) máquina de coser industrial marca Daewoo DLS-600, sin número visible, con motor monofásico 1/2 H.P. Ordena Sr. Juez Juzgado Federal Salta N° 2, Secretaría N° 3, en juicio: "Fisco Nacional - D.G.I. - (ANSeS) vs. Quispe, José Eugenio s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1.670/93. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edicto por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/06/97

O.P. N° 680

F. N° 94.938

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado Barrio Fca. Independencia
sobre Avda. J. M. Rosas (casa N° 11)

El día 19/06/97 a Hs. 18,50 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 1.650,00, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 69.131 - secc. "P" - manz. 209 - parc. 11 - Dpto. Capital, c/sup. s/céd. parc. 191,00 m2 (fte. S. 5,76 m. - Fte. O. 15,76 m. - L.N. 10 m. - L.E. 20 m. - Ochava 6 m.), ubicado en calle Nicolás Avellaneda esq. J. M. Rosas - casa N° 11 - B° Finca Independencia. Construcción: Living comedor, cocina, baño, dos dormitorios, lavadero, todo piso de cemento alisado y techo de losa. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas y pavimento. Se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar y lo hacen en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado

D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio que se sigue c/Martínez, Dalmacia Nélica s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-27.700/92. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08,00 a 20,00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/06/97

O.P. N° 679

F. N° 94.934

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Una máquina John Deere
y una fotocopiadora Sharp

El día 19 de junio de 1997 a Hs. 18,00 en Alsina 1035, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado una fotocopiadora Sharp SF 7100 s/N° en buen estado y una máquina John Deere mod. JD-544-A chasis mod. JD-544-A-001399, motor serie N° M5A6359D01786-8-807251292-R-99576, le faltan ruedas, pala cargadora, techo de cabina y batería, en el estado visto que se encuentra. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Carlos A. Herrera, Secretaría N° 2, en juicio seg. contra: "Minera Altas Cumbres S.A. - Ejecutivo - Ejec. de Salarios"; Expte. N° A-04.848/92. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate, no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en diario El Tribuno y 1 día en Boletín Oficial. Revisar la máquina en Predio de Malisa en Playa del Río Toro B° San José de la Loc. de Campo Quijano. Gastos de traslado a cargo del comprador J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 18/06/97

O.P. N° 678

F. N° 94.933

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Estufa p/gas - mesa p/T.V. - videograbadora Toshiba
- equipo musical Aiwa - T.V. color 20"
Nóblex c/C.R. - Compresor Hetceor

Hoy 19/06/97 a Hs. 18,20 en Alsina 1035, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado una estufa p/gas env. Volcán rod; una mesa p/T.V. rod. de madera c/tapa de vidrio; una videograbadora Toshiba mod. M-231 serie N° 704720; un equipo musical Aiwa NSX-230 c/compact disk y dos parlant. incorp.; un T.V. color 20" Nóblex c/c. remoto s/N° y un compresor

Hetceor s/N°. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. N° 1, en juicio seguido contra: "Mattioli, Eduardo; Mattioli, Marcelo - Emb. Prev."; Expte. N° B-82.127/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate, no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 18/06/97

O.P. N° 677 F. N° 94.932

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color 14" - T.V. color 20" - hormigonera - ciclomotor 50 cc.

Hoy 19/06/97 a Hs. 18,10 en Alsina 1035, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado un T.V. color 14" Philco s/N°; un T.V. color 20" Dewo serie N° 395021166; una hormigonera sin marca visible c/motor monofásico y dos ruedas y un ciclomotor Pumita 50 cc. cuadro N° 041409. Todo en el estado visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y Personas y Flia. N° 1, Dra. Marta R. de Aguilar; Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "López, José W. A. - Ejec. de Honor."; Expte. N° 2B-70.067/95. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y el Tribuno. Rev. en Alsina N° 1035 por la tarde J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 18/06/97

O.P. N° 670 F. N° 94.926

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Ford Escort/92 en Orán

El día 18 de junio de 1997 a Hs. 18,00 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y dinero de contado un automóvil marca Ford, tipo Sedán, modelo Escort/1992, motor marca Ford N° MHCA20673; chasis marca Ford N° 8AFZZZ54ZMJ020180, dominio A-082366 en el estado que se encuentra. Tiene deuda c/Municipalidad de Orán (Impuesto a los Automotores). Ordena el Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación del Dist. Jud. del Norte-Orán, Secretaría N° 2 en autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. c/ Romero, René y Cerra de Romero, Liliana Selva, s/Ejec. Prendaria"; Expte. N° 9.611/96. Edictos por un día en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Exhibición en Güemes N° 1053 de Orán, en el horario de 15,00 a 18,00 e informes al Martillero Carlos E. Porcelo en el mismo domicilio, Tel. 0878-21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de junio de 1997.

Imp. \$ 15,00 e) 18/06/97

O.P. N° 635 F. N° 94.900

Banco de la Nación Argentina

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un inmueble en Campo Santo

El día 18 de junio de 1997, a Hs. 18,00 en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos: Banco de la Nación Argentina vs. De Caro, Antonio Enrique s/Ejecutivo; Expte. N° 391/92, remataré con la base de \$ 1.349,80 y de contado; el 50% indiviso del inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo identificado como Matrícula N° 8.851; Secc. D; Manz. 1; Parc. 7F; Lote 7. Límites: N.E. y N.O. Raúl Vicente, Miguel Angel, Aída Concepción, América Amalia, Antonio Enrique y Susana Mercedes De Caro; S.E. camino a Gral. Güemes y S.O. Parc. O. Lote 7E Matrícula N° 8.850 de propiedad de los nombrados. El inmueble se trata de un lote baldío, se encuentra totalmente desocupado y no posee ninguna mejora. Condiciones de la subasta: De contado y al mejor postor. Comisión: 5% del total del precio de la venta. Sellado: D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta y Martillero Daniel Castaño, 25 de Mayo N° 322, Tels. 320.260 - 211676, Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 13 y 18/06/97

O.P. N° 601 F. N° 94.833

Por: ERNESTO V. SOLA
y **RAMON HORACIO CORTES**
JUDICIAL CON BASE

**Importante finca proximidad río Juramento,
apta cría de ganado vacuno, explotación forestal
y agricultura**

El día 18 de junio de 1997 a Hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª

Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta-Capital, Dr. Luis Enrique Gutiérrez en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta - Concurso Especial (en Expte. Nº B-10.833/90 Cementos NOA - Quiebra; Expte. Nº 10.833), remataremos Finca "El Coro", con la base de \$ 170.000, si transcurrido quince minutos no hubiere postores la base se reducirá en un 25%: \$ 128.025, y de no haber postores pasados los 15' sin base. La misma se encuentra ubicada en el Dpto. Capital a 20 kms. aproximadamente de la Ruta 34 (Campamento D.N.V. río Juramento). Sup. 6.888 m2 - Has. 6.926 m2. Mejoras: Sala de 180 m2, casas para peones en mal estado. 60 Has. desmontadas bajo riego conformada por cuatro potreros colindantes, 28 Has. desmontadas sin riego 1.500 Has. de monte explotado que se puede incorporar al cultivo, 4.300 Has. de serranía con monte explotado, 1.000 Has. de serranías con pasturas naturales. El predio cuenta con importantes especies arbóreas. Ocupantes: Florencia Choque en calidad de pastajera, existe una servidumbre de paso y concesión de explotación de mármol negro a favor de Carlos Repetto. Los límites linderos y demás antecedentes se encuentran debidamente acreditados en autos y podrán ser revisados en Secretaría en horario de atención al público. Condiciones de la subasta: Seña 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y por dos días en el diario El Clarín. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martilleros Ernesto V. Solá y Ramón Horacio Cortés, en calle 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 125,00

e) 11 al 19/06/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 692

F. Nº 94.956

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda en los autos caratulados "Orso, Miguel Angel José - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 2B-97.650/97. Ordena la publicación del edicto por el término de ocho días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley 3272) cita y emplaza en el período de cinco días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 30 de mayo de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/97

O.P. Nº 687

F. Nº 94.951

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Romano Cardozo, Paola Noemí - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº B-97.910/97, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de junio de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/97

O.P. Nº 593

F. Nº 94.812

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Ana I. Salinas Odorisio, en los autos caratulados "Rizzo, Luis F. - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 6.287/97 ordena la presente publicación, a los fines de oposición del Art. 2º de la Ley 3.272. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 22 de abril de 1997. Fdo.: Teobaldo R. Osoros, Juez - Ana I. Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 19/06/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 138

F. Nº 94.126

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados "Sanz Navamuel, Pedro Rodolfo s/Adición de Apellido", Expte. Nº B-96.683/97, dispone la publicación del pedido de Adición del Apellido: Navamuel al de Sanz, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 09 de mayo de 1997. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14/05 y 18/06/97

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 666

F. N° 94.923

CORMAY S.A. "Fusión por Absorción"

A los fines legales se hace saber que Laconi Martorell Sociedad Anónima, con sede social en Deán Funes N° 388, Salta, inscripta en el R. P. de Comercio de Salta al F° 38, Asiento N° 5713 del Libro N° 33 de Contratos Sociales con fecha 15/12/67, absorbe mediante fusión a Cormay Sociedad Anónima, con sede social en Corrientes N° 1315, Salta, inscripta en el R. P. de Comercio de Salta al F° 140/41 Asiento N° 8703 del Libro N° 39 de Contratos Sociales con fecha 07/06/1977. Como consecuencia de la fusión, Laconi Martorell S.A., aumenta su capital a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), siendo la valuación de los activos y pasivos de las sociedades fusionantes, ambas al 31 de mayo de 1997, fecha de los Balances Especiales de fusión, las siguientes: Laconi Martorell S.A., Activos Totales \$ 3.521.724,37, Pasivos Totales \$ 846.975,92 y Cormay S.A., Activos Totales \$ 195.501,15, Pasivos Totales \$ 660.823,47. El respectivo compromiso previo de fusión y las resoluciones de ambas sociedades que lo aprobaron, llevan fecha 02 de junio de 1997. Las oposiciones se recibirán en horario comercial en la sede social de la sociedad absorbente, dentro del plazo de ley.

Ctdor. Carlos D. Obeid
Vicepresidente

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/06/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 676

F. N° 94.930

CLINICA CORDOBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Clínica Córdoba S.A. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Zuviría 631 de esta ciudad, el día 30 de junio de 1997 a Hs 14,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 y su Memoria, cerrado el día 31/12/96.
- 2°) Elección Miembros del Directorio, conforme estatuto social.
- 3°) Elección de un síndico titular y un suplente.
- 4°) Análisis y consideración del estado de las acciones de los Sres. accionistas.

Sres. Accionistas: Se les comunica que transcurrida una hora del horario estipulado sin obtener quórum

legal, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Igualmente se les hace saber que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidades bancarias donde conste número de título, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días antes de la realización de la asamblea, debiéndose hacerse en la sede social, en el horario de Hs. 08,00 a 12,00 de lunes a sábados.

El Directorio

Dr. Benito Mena
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/06/97

O.P. N° 658

F. N° 94.908

ENLACES S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Enlaces S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 08 de julio de 1997 a Hs. 10,00 en la sede social, sita en la calle España 475 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación de los Artículos 2, 8, 10, 15, 16, 19, 20 y 21 y eliminación de los Artículos 7, 18, 22 y 23 del estatuto social; aprobación del texto ordenado del nuevo estatuto social y transcripción íntegra del mismo.
- 2°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 23/06/97

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 622

F. N° 94.867

CHAÑAR S.R.L.

Chañar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Uruguay 1134, piso segundo, departamento A, Capital Federal, comunica que, en los términos de la Ley 11.867, vende a Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo (410241) sito en los siguientes domicilios: Córdoba 2260, Puerto General San Martín, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Avenida Circunvalación y San Martín, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Ruta 9 Kilómetro 1286, Los Vallistos, provincia de Tucumán; Avenida Reyes Católicos 2199, Tres Cerritos, provincia de Salta; Avenida Capdevilla Kilómetro 13,500, El Quebrachal,

provincia de Córdoba; Ruta 12 Kilómetro 301, Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; Ruta 8 Kilómetro 225,50, Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ruta 2 Km. 26,200 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Zona Parque Industrial, acceso a Garupa, Garupa, provincia de Misiones; Ruta 12 e Independencia, El Dorado, provincia de Misiones; Avenida Constitución 766, Villa Cuyana, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Las oposiciones de ley deberán dirigirse al escribano Jorge Soldano Deheza, con domicilio en la calle Cerrito 512, primer piso, oficina seis, Capital Federal. 05 de junio de 1997.

Horacio F. Montagni
Socio Gerente

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 20/06/97

O.P. N° 621

F. N° 94.866

AUT-O-GASS.A.I.C.

Aut-o-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Cerrito 1320, Piso 1° - Capital Federal, comunica que, en los términos de la Ley 11.867, vende a Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo (615099) sito en los siguientes domicilios: Avenida Derqui y Somellera, Cuartel 5°, Derqui, Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Calle 15 entre 86 y 87 Mar del Tuyu, provincia de Buenos Aires; Fernando Zuviría 5842, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Santa Flora 420, Parque Industrial de Villa Regina, provincia de Río Negro, Juan Aragón 234, Carlos Spegazzini, localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires; Avenida María Larramendi 2775, Paraná, provincia de Entre Ríos, Córdoba 2100, Partido de General San Martín, provincia de Santa Fe; calle Chacabuco 1253, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; Ruta Nacional N° 12 Km. 83, Zárate, provincia de Buenos Aires; Germán Lallermant 1960, San Luis, provincia de San Luis; Avenida Circunvalación y San Martín, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Morón esquina Pergamino, Cabaña del Pilar, Córdoba, provincia de Córdoba; Ruta 2 Km. 26,200 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; San Salvador 9910 entre 198 y 200 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Avenida Reyes Católicos 2199, Tres Cerritos, provincia de Salta; Ruta 12 Km. 301, Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; Ruta 14 Kilómetros 301/2, Concepción del Uruguay, provincia

de Entre Ríos; Ruta 9 Km. 1286, Los Vallistos, provincia de Tucumán; Ruta 11 Km. 1000,4, Resistencia, provincia del Chaco; Parque Industrial Cipolletti, Cipolletti, provincia de Río Negro; Ruta 87 Costado Oeste, Distrito 3 Esquina, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; Ruta 7 Km. 32,500, Merlo, provincia de Buenos Aires; camino de Cintura y Avenida La Noria, 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Córdoba 2260, Puerto General San Martín, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Avenida Capdevilla Km. 13,500, El Quebrachal, provincia de Córdoba; Avenida Colón 2901, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Presidente Arturo Illia sin número acceso Ruta 35, Vicuña Mackena, provincia de Córdoba; Castelar y Arévalo, General Pacheco, provincia de Buenos Aires; Ruta 50 esquina calle El Alto, San Martín, provincia de Mendoza; Avenida Sabattini 4030, Camino al Autódromo, Río Cuarto, provincia de Córdoba; Vergara 2060, Libertad, Merlo, provincia de Buenos Aires; Juan José Paso 6909, Rosario, provincia de Santa Fe; Ruta 33 y Boulevard 9 de Julio, Casilda, provincia de Santa Fe; Avenida Constitución 766, Villa Cuyana, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Boulevard Juan Domingo Perón 2982, Reconquista, provincia de Santa Fe; Calle 44 N° 2114, La Plata, provincia de Buenos Aires; Ruta 7 Km. 260, Junín, provincia de Buenos Aires; Angel Gallardo 1233, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Camino General Belgrano Km. 11,200, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Asimismo, forma parte de la presente venta el fondo de comercio de Argengas Sociedad Anónima que fuera adquirido por Aut-o-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial con fecha 02 de mayo de 1994, cuyo instrumento de venta se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo sito en los siguientes domicilios: Kilómetro 13 del camino a Río Primero, Córdoba, provincia de Córdoba; Boulevard Silvio Gesell y 103, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, Ceresetto 6075, Rosario, provincia de Santa Fe; Ruta 8 Km. 225,50, Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ruta de la Tradición 8033, 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Ruta 12 e Independencia, El Dorado, provincia de Misiones. Las oposiciones de ley deberán dirigirse al escribano Jorge Soldano Deheza, con domicilio en la calle Cerrito 512, primer piso, oficina seis, Capital Federal. 05 de junio de 1997.

Horacio F. Montagni
Apoderado

Imp. \$ 260,00

e) 12 al 20/06/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 667

F. N° 94.924

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "EL RECREO" DE CAFAYATE

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de julio de 1997 a horas 18:00 en la Escuela N° 626 "J. F. de Aramburu" - Lorohuasi - Cafayate a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe del Organó de Fiscalización del Club al 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Si a la hora fijada para la Asamblea no se hubiese logrado el quórum reglamentario, una hora después se sesionará válidamente con los socios presentes.

Nelson González
Secretario

Vicente Bonifacio Cruz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/06/97

O.P. N° 665

F. N° 94.921

A.P.I.S.

Asamblea General Ordinaria

Fecha: 28/06/97.

Hora: 12:00 AM.

Lugar: Sede del Parque Industrial.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Estado de Resultados de los Ejercicios.
- 3°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva.
Presidente y Vice
Secretario

Tesorero

Vocales 1°, 2°, 3°

Vocales Suplentes 1°, 2°, 3°

Organó de Fiscalización Titular

Organó de Fiscalización Suplente

4°) Asunción de nuevas autoridades a partir del 01/07/97.

5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Américo Andrés Flandorffer
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/06/97

O.P. N° 664

F. N° 94.919

CENTRO VECINAL DE BARRIO PROGRESO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio El Progreso, convoca a sus asociados y vecinos en general a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 29 de junio del Cte. año a Hs. 10:00 en su sede vecinal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/96.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/96.
- 4°) Renovación total de autoridades.

Asamblea General Extraordinaria

1°) Donación de una parte del terreno del Centro Vecinal al Centro de Salud N° 35.

Ignacio Sanmillán
Tesorero

Olinfa Egües
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/06/97

RECAUDACION

O.P. N° 693

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 88.493,30 |
| Recaudación del día 13/06/97 | \$ 1.419,90 |
| TOTAL | \$ 89.913,20 |